

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Junio Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001418900520180085900.  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A., cesionario REINTEGRA S.A.S.  
Demandado: INVERSIONES H.G. ALUMINIO S.A.S. Y OTRO.

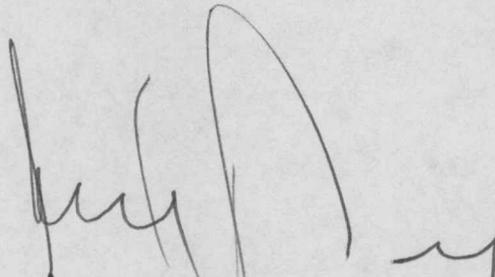
Respecto de la cesión del crédito, solicitada por GIOVANY CESPEDES, la misma, no se atenderá por cuanto el mencionado señor no es apoderado y/o parte dentro del presente asunto.

Así mismo, en gracia de discusión, se le hace saber al señor GIOVANY CESPEDES, que, mediante auto del 10 de febrero de 2022, se admitió la cesión del crédito realizado por BANCOLOMBIA S.A., en favor de REINTEGRA S.A.S., reconociéndosele personería jurídica al doctor ARQUINOALDO VARGAS MENA.

Razones más que suficientes para negar la petición, por cuanto el interesado carece de legitimación y la misma ya había sido resuelta con anterioridad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 024 fijado en la secretaría del juzgado hoy 28-06-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ